



**SELLO QUINTE VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES**

para que se fuesse esta instancia Como lo fia de su Delo. Y
 por lo respectivo alas demas prendas que salvan para Compten
 tador el bestuario, beneficiado que sea su importe al tiempo de
 Quinto, Sepaque por el Sr. Depositario al referido Sargento
 mayor del Caudal que asse fin se amandado poner en su
 poder asi de Senos, Como delposito, con testimonio de este
 Sargento mayor, Copia de la Real orden de su Mage. y Visto de este
 Sargento mayor, escripto, Comandose Vayan en la Contad
 uria. Y para la Composicion de las prendas que se an
 separado por el documento que tienen, Limpiar las armas
 y ponerle todo en estado de Servicio se despache libran. de
 mill y quinientos R. a favor de D. Pedro faxand
 y sobre los efectos de Senos y Luismos que paaan en poder de
 Sr. Depositario, distribuyendoles con honores de los Cavalleros Co
 nsumidos de guerra y con obligacion de dar cuenta de por
 menor. Veraband esta Realidad la reintegracion de estos
 y los demas gastos que ocurren de los efectos que en Mage. se
 ha conignar para ello.

Algo de la paradedia

Don el Sr. Jefe por escripto que hace el Sr. Don
 Joachin de Nolas, Patron del Conito, a quien se Comento el
 Memorial del Premio de Panaderos, Endo de Comienzo para
 que se arreglase por ensayo el precio de trigo, y poder por esta
 medio sacar las Lien fanegas dichas que se les havia repar
 tido; Enquedire no deud haver lugar la mencion de este
 premio, Respecto de que por el ensayo particular que se a
 de suar por personas de ciencia y conciencia, resulta de
 utilidad en cada fanega, dos R. y Veintey dos maris, y mas
 lo que los panaderos bene fician en el trigo que compran fuera

